



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de abril 1859).

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 4 de Mayo de 1929).

**SUMARIO**

*Parte oficial.*

**Administración central**

**Presidencia del Consejo de Ministros.**— Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos. Propuesta provisional del mes de Enero del año actual.— *Relación nominal de las clases de primera y segunda categoría del Ejército y de la Armada que han sido significados para los destinos que se indican.*

**Diputación provincial de León.**— *Anuncios*

**Jefatura de minas.**— *Solicitud de registro de D. Baldomero García Sierra*  
*Otro idem a favor de D. Euilliana Alonso Comba.*

**Obras públicas.**— *Anuncios de subastas.*

**Administración municipal**

*Edictos de Alcaldías.*

**Entidades menores**

*Edictos de Juntas vecinales.*

*Anuncio particular.*

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

**JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS**  
PROPUESTA PROVISIONAL DEL MES DE ENERO DE 1929

*Relación nominal de las clases de segunda y primera categoría del Ejército y de la Armada que han sido significadas para los destinos que se expresan, por haber resultado con mayores*

méritos entre los concursantes, con arreglo al Real decreto de 6 de Septiembre de 1925 y Reglamento para su aplicación, de 6 de Febrero de 1928. (Gaceta núm. 40).

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.—DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES.—SECCIÓN DE CORREOS**

*Provincia de León*

172. Cartero de Espinosa de la Ribera; soldado Aurentino Pérez Lombo, con 5-10-8 de servicio.

173. Cartero de Saucedo de Sabero; Cabo Ulpiano Rodríguez García, con 4-0-5 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

174. Cartero de Saorejo; soldado herido en campaña, José Díez Prieto, con 4-10-26 de servicio.

175. Cartero de Vegamediana; Sargento licenciado José Sánchez Sánchez, con 2 11 27 de servicio y 0-0-1 de empleo.

176. Cartero de Villalibre; soldado Anastasio Marcos Moyano, con 4-2-20 de servicio.

177. Cartero de Almanza; Sargento licenciado Eusebio Medina Garrido, con 2-11-0 de servicio y 0-0-5 de empleo.

178. Cartero de Ambasaguas; Cabo Cándido Fernández Ruiz, con 3-4-22 de servicio.

179. Cartero de Balboa; Sargento para la Reserva, Ricardo Prado García, con 3-11-8 de servicio.

180. Cartero de Huelde; soldado Pedro Fernández Largo, con 4-5-24 de servicio.

181. Cartero de Lugán; soldado José Huerga Cobiges, con 3-2-19 de servicio.

182. Cartero de Piedraflita de Babia; Cabo Félix José Lafuente, con 4-1-6 de servicio.

183. Cartero de Santibáñez de Porma; soldado Andrés Villa Rodríguez, con 5-2-26 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

184. Cartero de Villafraña; soldado Gregorio Villafraña Ferreras, con 4-6-22 de servicio.

185. Cartero de Villanueva del Condado; soldado Vicente Badía Soler, con 5-6-20 de servicio.

186. Peatón de Carrizo a Llamas de la Ribera; Sargento licenciado Joaquín López Gómez con 3 3 11 de servicio y 0-2-25 de empleo.

187. Peatón de Valcabado a Villastrigo; Cabo Sebastián López Rodríguez, con 6-0-11 de servicio.

188. Peatón de Candín a Villasmil; soldado Salvador Fernández Abella, con 0-11-1 de servicio (Lo desempeña interinamente.)

189. Peatón de Balboa a Villariño; Cabo Ricardo Fernández López, con 3-0-0 de servicio.

190. Peatón de Sobrado a Canceleda; soldado herido en campaña, Mariano Rodríguez López, con 4 11-26 de servicio.

191. Peatón de Venta del Moral a Villamayor; Cabo Antonio Soler Garrido, con 2-10-5 de servicio.

192. Peatón de Villablino a Lumsjo; soldado Gabino González González, con 4-0-0 de servicio.

193. Peatón del extrarradio de León; Cabo apto Lázaro Pérez Pozuelo, con 5-3-15 de servicio.

Otro; Cabo apto Alejandro Msana Díez, con 4-4-4 de servicio.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y CULTO**

**PROVINCIA DE LEÓN**

453. Juzgado municipal de Castropodame (León), Alguacil portero; Sargento licenciado Angel Calderón Sánchez, con 5-7-12 de servicio y 0 5 0 de empleo.

454. Juzgado municipal de Quintana y Congosto (León), Alguacil; Cabo Angel Panito Calzadilla, con 4-11-7 de servicio.

**PROVINCIA DE LEÓN**

*Ayuntamiento de Cebrones del Rto*

785. Alguacil portero; desierto.

*Ayuntamiento de Valdepiélagos*

786. Alguacil; soldado Justo Cuesta Díez, con 1-4-25 de servicio.

**NOTAS**

1.<sup>a</sup> Las reclamaciones por error en la calificación de los interesados deberán tener entrada en esta Junta antes del día 12 de Mayo próximo, teniendo entendido que las que entren posteriormente no surtirán efecto alguno.

2.<sup>a</sup> Los Centros y dependencias a que queden afectos los designados

para ocupar las vacantes cuya relación antecede podrán, dentro del mismo plazo, hacer a esta Junta las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes, a fin de no perjudicar a los interesados cuando quede firme la propuesta, teniendo entendido que las expresadas reclamaciones y observaciones que tengan entrada con fecha posterior a la señalada en la nota anterior no surtirán efecto alguno.

3.<sup>a</sup> Los individuos propuestos en esta provisional no podrán tomar posesión de sus destinos hasta que, transcurrido el plazo señalado para las reclamaciones que expresa la nota anterior, se publique en la Gaceta la rectificación o confirmación de los destinos dados.

4.<sup>a</sup> Los propuestos definitivamente deberán presentarse a tomar posesión de los destinos que se les conceden dentro del plazo de un mes, hayan o no recibido la correspondiente credencial, pudiendo verificarlo transcurridos ocho días, a partir de la fecha de la publicación de la rectificación.

5.<sup>a</sup> Los retirados con haber pasivo que figuren propuestos cesarán en la percepción de los mismos al tomar posesión del destino, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 75 del vigente Reglamento.

6.<sup>a</sup> Los propuestos definitivamente no podrán solicitar otros destinos en el plazo de dos años, que empiezan a contarse desde la fecha de la concesión.

7.<sup>a</sup> Los aspirantes que han quedado fuera de concurso figurarán relacionados por orden alfabético en las provincias por donde han cutado sus documentos.

8.<sup>a</sup> No figuran en esta relación ni en la de fuera de concurso aquellos que, a pesar de haber solicitado el destino, no lo han alcanzado, ni haberse adjudicado los que presentaban otros que reunían mayores méritos.

9.<sup>a</sup> Se advierte a los propuestos que, según determina la quinta disposición del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (Gaceta núm. 10), sobre provisión de destinos públicos, una vez que tomen posesión de sus

destinos, cuando quede firme la propuesta, dependerán única y exclusivamente del Centro o Dependencia donde presten sus servicios, teniendo los mismos derechos y deberes que los funcionarios de su clase, rigiéndose por los mismos Reglamentos orgánicos que tengan aprobados las Corporaciones o haya dictado la Superioridad para su régimen.

Gaceta del día 27 de Abril de 1929.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

#### ANUNCIOS

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras del camino vecinal de Pobladura de Fontecha a Villamañán, realizadas por el contratista D. Emilio Gil Rodríguez, se señala el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los interesados, puedan formular las reclamaciones referentes a las precitadas obras, advirtiéndose que no se admitirá ninguna de las que se formulen después de transcurrido aquel término.

León, 30 de Abril de 1929.—El Presidente, José M.<sup>a</sup> Vicente.—El Secretario, José Peláez.

Esta Corporación, en sesión de 30 de Abril próximo pasado, acordó sacar nuevamente a pública subasta la construcción del segundo y último trozo del camino vecinal de la carretera del Puente Villarente a Almanza a San Miguel Escalada.

Lo que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1921, a fin de que durante el plazo de cinco días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones, advirtiéndose que, pasado este plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

León, 3 de Mayo de 1929.—El Presidente, José M.<sup>a</sup> Vicente.—El Secretario, José Peláez.

## MINAS

CON PIO FORTILLA Y PIEDRA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Baldomero García Sierra, vecino de Caboalles de Abajo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 30 del mes de Marzo, a las diez, una solicitud de registro pidiendo 17 pertenencias para la mina de hulla llamada *Riva Segunda*, sita en término y Ayuntamiento de Villallino. Hace la designación de las citadas 17 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida el mismo de la mina «La Riva», desde el cual se medirán 200 metros al O. y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta 300 al N., la 2.<sup>a</sup>; de ésta 100 al O., la 3.<sup>a</sup>; de ésta 100 al N., la 4.<sup>a</sup>; de ésta 200 al E., la 5.<sup>a</sup>; de ésta 100 al S., la 6.<sup>a</sup>; de ésta 200 al E., la 7.<sup>a</sup>; de ésta 100 al S., la 8.<sup>a</sup>; de ésta 200 al E., la 9.<sup>a</sup>; de ésta 100 al S., la 10; de ésta 200 al E., la 11; de ésta 100 al S., la 12 y de ésta con 500 al O., se llegará al punto de partida quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.645. León, 9 de Abril de 1929.—Pío Fortilla.

Hago saber: Que por D. Emiliano Alonso Comba, vecino de Villamañán, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 4 del mes de Abril, a las trece, una

solicitud de registro pidiendo 48 pertenencias para la mina de hulla llamada *La Africana*, sita en término de Arbás, Ayuntamiento de Roldiezino. Hace la designación de las citadas 48 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para la mina «Egil», y desde él se medirán 1.200 metros al E. y se colocará la primera estaca; de ésta 400 al N., la 2.<sup>a</sup>; de ésta 1.200 al O., la 3.<sup>a</sup>; de ésta 400 al S., llegando al punto de partida instando esta última dirección con la mina «Dos Hermanos», quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.650. León, 19 de Abril de 1929.—Pío Fortilla.

## OBRAS PÚBLICAS

### Anuncios de subasta

Hasta las trece horas del día 22 de Mayo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en recargos en los kilómetros 4 al 6 de la carretera de Bembibre a la de León a Caboalles, cuyo presupuesto asciende, en total a 21.431,40 pesetas, distribuido para las certificaciones en dos anualidades; una que abonará en el año 1929, que

importa 10.585,43 pesetas, y otra, que se abonará en el año 1930, que asciende a 10.845,97 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 645 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 27 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente lo que, respecto a declarar en las proposiciones los jornales mínimos, está ordenado en el Real decreto ley número 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7).

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 4 de Marzo de 1929.—El Ingeniero-Jefe, Manuel Lanzón.

Hasta las trece horas del día 22 de Mayo, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Ponferrada a Puebla de Sanabria, cuyo presupuesto asciende en total a 20.783,60 pesetas distribuido

para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1929 que importa 10.265,47 pesetas y otra que se abonará en el año 1930 que asciende a 10.518,13 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 625 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Torres de Omaña, núm. 2, el día 27 de Mayo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de Oficina, debiendo tenerse presente lo que, respecto a declarar en las proposiciones los jornales mínimos, está ordenado en el Real decreto ley número 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7).

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 4 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Hasta las trece horas del día 22 de Mayo, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en recargos en los kilómetros 8 al 10 de la carretera de Ojedo a Riaño, cuyo pre-

supuesto asciende en total a 17.000 pesetas distribuido para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1929 que importa 8.554,23 pesetas y otra que se abonará en el año 1930, que asciende a 8.764,77 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 625 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 27 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente lo que, respecto a declarar en las proposiciones los jornales mínimos, está ordenado en el Real decreto ley número 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7).

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 4 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Hasta las trece horas del día 22 de Mayo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en

recargos en los kilómetros 28 y 29 de la carretera de Sahagún a Las Accionadas, cuyo presupuesto asciende en total a 18.009 pesetas distribuido para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1929 que importa 8.895,03 pesetas y otra que se abonará en el año 1930 que asciende a 9.113,97 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 545 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 27 de Mayo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente lo que, respecto a declarar en las proposiciones los jornales mínimos, está ordenado en el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta del 7.*)

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 4 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Hasta las trece horas del día 22 de Mayo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura Provincial de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas há-

biles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en recargos en los kilómetros 1 y 2 de la carretera de Astorga a Ponferrada, cuyo presupuesto asciende en total a 22.310 pesetas, distribuido para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1929 que importa 11.019,39 pesetas y otra que se abonará en el año 1930 que asciende a 11.290,61 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 670 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 27 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente lo que, respecto a declarar en las proposiciones los jornales mínimos, está ordenado en el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta del 7.*)

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 4 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Hasta las trece horas del día 22 de Mayo, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en el

de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo a horas hábiles de oficinas, para optar a la subasta de obras de acopios de piedra machacada y su empleo en recargos en los kilómetros 2 y 3 de la carretera de Ponferrada a La Espina a la de Toral de los Vados a Santalla de Oscos, cuyo presupuesto asciende en total a 19.904 pesetas, distribuido para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1929, que importa 9.831,02 pesetas y otra que se abonará en el año 1930, que asciende a 10.072,98 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 600 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Torres de Omaña, núm. 2, el día 27 de Mayo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de Oficina, debiendo tenerse presente lo que, respecto a declarar en las proposiciones los jornales mínimos está ordenado en el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, (*Gaceta del 7.*)

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego, los que al abrirlas no resultan con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 4 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Provincia de León

Relación de los permisos otorgados por esta Jefatura para conducir automóviles durante el pasado mes de Marzo y que con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de automóviles se publica en este **BOLETÍN OFICIAL**.

NOMBRES	VECINDAD	Clase de permiso
Eusebio Herrero Rojo.....	Calzada del Coto.....	Segunda.
José Alfayate Antunez.....	León.....	Primera.
Andrés Sastre Tejedor.....	Villares de Orbigo.....	Segunda.
Aurelio López Fernández.....	La Bañeza.....	Idem.
Faustino García del Otero.....	Astorga.....	Idem.
Daniel Reyero Rodríguez.....	Lario.....	Idem.
Joaquín Perantones Franco.....	La Bañeza.....	Idem.
Matías Fernández de la Torre.....	Matallana de Torío.....	Idem.
José García Simón.....	Ponferrada.....	Idem.
José Fernández Ferrer.....	León.....	Idem.
Luis Bon Bibens.....	Matallana.....	Idem.
Enrique Delás Trabadillo.....	Palazuelo de Orbigo.....	Idem.
Aurelio Tagarro del Egido.....	La Bañeza.....	Idem.
Ceferino Arias Toribio.....	Bembibre.....	Primera.
Hipólito Martín Prado.....	Palazuelo de Torío.....	Segunda.
Francisco Manrique Quintana.....	Val de San Lorenzo.....	Idem.
Antonio Albor Caballar.....	León.....	Idem.
Eumenio Gómez Bustros.....	Ponferrada.....	Primera.
Garcilaso García Bardón.....	Rabanal de Abajo.....	Segunda.
Recaredo Barriada Alvarez.....	Torrebarrio.....	Idem.
Alipio Díaz Maceda.....	León.....	Primera.
Emilio Martín Pardo.....	Destriana.....	Idem.

León, 10 de Abril de 1929. — El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### Alcaldía constitucional de León

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Valentín Rodríguez González, del Reemplazo del año 1928, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Francisco Rodríguez García y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco Rodríguez García, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco Rodríguez García, para que comparezca ante mi autoridad o la del

punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Valentín Rodríguez González.

El repetido Francisco Rodríguez García, es natural de Barrizal, hijo de Domingo Rodríguez y de Gregorio García y cuenta 59 años de edad.

Sus señas son: Estatura alto, color moreno, ojos negros, pelo negro, bigote afeitado, vestía ordinariamente traje de paño color azul marino.

León, 23 de Abril de 1929. — El Alcalde, F. Roa de la Vega.

#### Alcaldía constitucional de Santa María de Ordás

Para que puedan ser examinados por los interesados y formulen las reclamaciones que procedan, quedarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día 1 hasta el 15 de Mayo próximo, los apéndices de rústica y

pecuaria que han de servir de base a la formación del repartimiento del año 1930; bien entendido que transcurrido ese plazo no se admitirá reclamación alguna.

Santa María de Ordás, 27 de Abril de 1929. — El Alcalde, Gaspar Rodríguez.

#### Alcaldía constitucional de Villasabariego

Confecionados los apéndices de amillaramiento que habrán de servir de base a los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1930, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento del 1 al 15 de Mayo próximo, donde pueden examinarse los interesados y presentar las reclamaciones que juzguen pertinentes, durante el expresado plazo.

Villasabariego, 28 de Abril de 1929. — El Alcalde, Joaquín Olmo.

#### Alcaldía constitucional de Santa Cristina de Valmarigal

Terminados los apéndices de amillaramientos de las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este Municipio que han de servir de base a los respectivos repartimientos que se formen para el año de 1930 quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento para las reclamaciones del 1 al 15 de Mayo próximo.

Santa Cristina de Valmadrid, 26 de Abril de 1929. — El Alcalde, Julián González.

#### Alcaldía constitucional de Murias de Paredes

Se halla expuesto al público en esta Secretaría del 1.º al 15 de Mayo próximo, el apéndice de la riqueza rústica y alteraciones en la riqueza pecuaria que ha de servir de base al repartimiento de la contribución del año 1930 para las reclamaciones, pasado el cual no se admitirán.

Murias de Paredes, 30 de Abril de 1929. — El Alcalde, Genoveva Caballero.

*Alcaldía constitucional de  
San Millán*

El pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 14 del actual acordó nombrar vocales de las comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente año de 1929, de conformidad con lo que determinan los artículos 483, 484 y 489 del vigente estatuto municipal, a los señores que a continuación se expresan, cuyas relaciones quedan expuestas al público en la Secretaría, por término de siete días, al objeto de oír reclamaciones.

*Parte real*

D. Modesto Alonso Viejo, mayor contribuyente por rústica.

D. Miguel Ugidos Grande, idem id. por urbana.

D. Ignacio Pérez Cachan, idem id. por industrial.

D. Jesús Chamorro Alonso, contribuyente forastero.

*Parte personal*

D. Gregorio Vázquez Albares, cura párroco.

D. Baudilio García Ordás, contribuyente por rústica.

D. Ramón Delgado Borrego, idem por urbana.

San Millán, 17 de Abril de 1929.  
—El Alcalde, Manuel Minayo.

*Alcaldía constitucional de  
Villazala*

Para su previsión, se anuncia a concurso la plaza de Farmacéutico titular de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 299 pesetas pagadas por trimestres vencidos; los aspirantes a la plaza presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas y demás documentos que acrediten su profesión, en la Secretaría municipal, en el plazo de treinta días al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, pasados éstos, no serán admitidas.

El agraciado con la plaza habrá de fijar su residencia en cualquiera de los pueblos de este municipio, cuyo requisito no se dará la preferencia.

Villazala, 29 de Abril de 1929.—  
El Alcalde, Alejandro Franco.

*Alcaldía constitucional de  
Prado de la Guzpeña*

Al objeto de oír reclamaciones se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 1.º al 15 del próximo mes de Mayo, el apéndice de la riqueza rústica que ha de servir de base al repartimiento de la contribución del año de 1930, pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Prado de la Guzpeña, 30 de Abril de 1929.—El Alcalde, Joaquín Manzano.

*Alcaldía constitucional de  
Vegarrienza*

Hallándose confeccionado el apéndice al amillaramiento de fincas rústicas que han de servir de base para el repartimiento que ha de regir en el año próximo de 1930, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde hoy día de la fecha por espacio de quince días hábiles.

Igualmente se halla expuesto al público el recuento de ganadería por el mismo plazo que lo de rústica a fin de oír reclamaciones.

Vegarrienza, 1.º de Mayo de 1929.  
—El Alcalde, Indalecio Fernández.

*Alcaldía constitucional de  
Valdevimbro*

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria que ha de servir de base al repartimiento de territorial de este Municipio para el año de 1930, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el día de hoy al quince inclusive, para que los interesados puedan examinarlo y formular contra él sus reclamaciones.

Valdevimbro, a 1.º de Mayo de 1929.—El Alcalde, Aquilino Ordás.

*Alcaldía constitucional de  
Santa María del Monte de Cea*

Formadas las cuentas municipales correspondiente al ejercicio económico de 1928, de acuerdo con lo

establecido en el artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924 y 126 del Reglamento de Hacienda de 23 de Agosto del mismo año, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse contra las mismas cuantos reparos y observaciones estimen justas.

Santa María del Monte de Cea, 1 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Juan Caballero.

*Alcaldía constitucional de  
Villazala*

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1928, reunidas por el Alcalde y Depositario y aprobadas por la Comisión permanente, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por el término de quince días, a partir del en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de que puedan ser examinadas por los habitantes de este término y formular por escrito las observaciones que estimen pertinentes, pasado este plazo no serán atendidas las que se presenten.

Asimismo queda expuesto al público del 1 al 15 de Mayo próximo, el apéndice al amillaramiento para que pueda ser examinado por cuantas personas les interese y formular las reclamaciones que crean les asisten.

Por D. José Martínez Pérez, vecino de Villamediana, ha sido envenenada la finca que en término de Huerga de Frailes radica, de dicho señor, con el fin de combatir la pulga de la vid, que tiene de viña, al pago de la cuesta, marcada con tabillas que anuncian el envenenamiento.

Lo que además del anuncio enviado a dicho pueblo, se inserta en el BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento.

Villazala, 28 de Abril de 1929.—  
El Alcalde, Alejandro Franco.

## Junta vecinal de Getino (Cármenes)

*Ejecución del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1928-29, aprobado por orden de 15 de Octubre de 1929.*

### Subastas de aprovechamientos forestales

De conformidad con lo consignado en el mencionado Plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en la Casa Concejo de este pueblo, en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los disfrutes, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la adición del BOLETIN OFICIAL del día 28 de Enero, de 1929.

Número del monte	CLASES DEL APROVECHAMIENTO	Duración del disfrute	Tasación anual — Pesetas	Indemnizaciones — Pesetas	FECHA DE LA SUBASTA	
					Mes y día	Hora
646	Pastos de verano del puerto «Las Verdes» y el puerto, para 300 reses lanaras y 7 de cabrío.....	5 años....	200	40	26 de Mayo.....	10.

Getino, 22 de Abril de 1929. El Presidente, Antonio Gutiérrez.

#### Junta vecinal de Villamoros de Mansilla

Se halla terminado y expuesto al público el presupuesto ordinario que ha de regir en el año corriente en el domicilio del que suscribe por espacio de quince días, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones que crean pertinentes, no admitiéndose las que se presenten pasado dicho plazo.

Villamoros de Mansilla, a 15 de Abril de 1929.—El Presidente, Jesús Robles.

#### Junta vecinal de Columbrianos

Formado por esta Junta el presupuesto extraordinario para subvenir a los gastos de construcción del edificio Casa-Escuela del pueblo, queda expuesto al público por espacio de ocho días, a los efectos de reclamaciones.

Columbrianos, 22 de Febrero de 1929.—El Presidente accidental, Eugenio Gómez.

#### Junta vecinal de Carracedelo

Formado el presupuesto ordinario para el corriente año de 1929, se halla expuesto al público por el plazo de ocho días, para que durante el mismo puedan formular las reclamaciones que consideren justas y transcurrido que sea, no serán atendidas las que se presenten.

Carracedelo, 29 de Abril de 1929.—El Presidente, Manuel Abramo.

#### Junta vecinal de Pardesivil de Curueño

Por el presente anuncio se convoca a todos los usuarios tanto regantes como industriales de la Presa Grande de la Tapinera, a Junta general que se celebrará el día 16 de Junio a las diez de la mañana, en la casa Concejo, para la aprobación de las Ordenanzas y Reglamentos de dicha Comunidad.

Pardesivil de Curueño, a 30 de Abril de 1929.—El Presidente, Bernardo Llamero.

#### Junta vecinal de la Mata de Curueño

Por el presente anuncio se convoca a todos los usuarios regantes como industriales de las presas de Presa Grande de La Mata y Presa de los Cabaños y la Serna, que riegan los términos de la Mata y Santa Colomba, a una Junta general que se celebrará el día 16 de Junio, a las dos de la tarde, en la casa Concejo de el pueblo de La Mata, para constituir la Comunidad de regantes.

La Mata de Curueño, a 30 de Abril de 1929. El Presidente de la Junta vecinal, Vitorio Robles.

#### Junta vecinal de Lugueros

Formado el presupuesto vecinal ordinario para el año actual de 1929, se halla expuesto al público en la casa del Presidente de la Junta, por término de quince días, para que durante dicho plazo y tres días más pueda ser examinado, por cuantos

vecinos lo deseen y presenten las reclamaciones que estimen procedentes, pues transcurridos dichos días no se admitirán las que interpongan.

\*\*

También se hallan expuestas al público y por el expresado plazo, las cuentas de cargo y data, aprobadas por la Junta y Comisión designada al efecto, correspondientes al año 1928, para que sean examinadas por cuantos vecinos lo crean conveniente.

Lugueros, 25 de Abril de 1929.—El Presidente, Tomás Orejas.

#### ANUNCIO PARTICULAR

##### Presa Cabildaria de Roderos

Se saca a pública subasta la compra o monda de la presa Madre, para el día 19 de Marzo, hora de las diez de la tarde, en el Pontón del Villillo, y si en dicho día no se reuniese número suficiente de regantes para poder tomar acuerdo, se suspenderá para el día 20, a la misma hora, y el que tenga interés, se saca pública subasta tres marcos de cemento para construcción del mismo cauce, para den versa con el Presidente.

Roderos, 4 de Mayo de 1929.  
Luis E. ...

LEON

Imp. de la Diputación provincial  
1929